

AYUNTAMIENTO DE HARO

Delegación de la Alcaldía

II.B.160

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien DECRETAR 1º).— Delegar la atribución a mí conferida por los arts. 50 y 51 del Código Civil, referida a la celebración de matrimonios civiles en el Concejal en funciones D. Miguel Rojas Castrillo, para la

celebración del matrimonio civil entre D. Carlos Enrique Hermsilla Fernández y Dª Yolanda Fernández Castrillo.

2º).— Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Rioja, de conformidad con el art. 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3º).— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su fecha.

4º).— Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

Haro, 31 de mayo de 1.995.— El Alcalde en funciones.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de junio de 1995, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "Ensanche y mejora de la carretera LR-259, tramo: El Redal a la N-232, P.K. 23,250 al P.K. 25,450. Término municipal de El Redal y Ausejo" III.A.497

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de junio de 1995, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "Ensanche y mejora de la carretera LR-259, tramo: El Redal a la N-232, P.K. 23,250 al P.K. 25,450. Término municipal de El Redal y Ausejo".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que de lugar la realización de las obras de "Ensanche y mejora de la carretera LR-259, tramo: El Redal a la N-232, P.K. 23,250 al P.K. 25,450. Término municipal de El Redal y Ausejo", de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, para la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en relación con este expediente."

En Logroño, a 15 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de junio de 1995, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "Construcción de un nuevo puente sobre el Río Ebro en la carretera LR-210 a la N-232 a San Vicente de la Sonsierra por Briones (Puente de San Vicente)" III.A.496

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de junio de 1995, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "Construcción de un nuevo puente sobre el Río Ebro en la carretera LR-210 a la N-232 a San Vicente de la Sonsierra por Briones (Puente de San Vicente)".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que de lugar la realización de las obras de "Construcción de un nuevo puente sobre el río Ebro en la carretera LR-210 a la N-232 a San Vicente de la Sonsierra por Briones (Puente de San Vicente)", de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, para la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en relación con este expediente."

En Logroño, a 15 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable III.A.475

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

1995/NU069.— VARIOS.— PROYECTO DE AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURAS EN LA PISTA DE ATERRIZAJE DE "LA FONFRIA". PROYECTO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. Promotor: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

1995/NU071.— RODEZNO.— CONTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ANEXA A EXPLOTACION AGRICOLA. POLIGONO 4. PARCELA 301.

Promotor: D. MARTIN BASILIO PALACIOS CORRAL.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 26 de Mayo de 1995.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.476

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-16.294 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea aérea a 13/20 KV, "Oyón", (tramo Varea-Cantabria), consistente en modificar el trazado entre los apoyos 5 y 9, sustituyendo los apoyos actuales por apoyos de hormigón y metálicos de más altura. Tendrá una longitud de 248 metros empleándose cable al-ac de 116,2 mm2.

— Variante de la línea aérea a 13/20 KV al centro de transformación "Vda. de Solano" consistente en la construcción de un tramo de 38 metros desde el apoyo nº 87 de la variante citada anteriormente. El conductor empleado será al-ac de 54,6 mm2, en Varea en el Polígono Industrial La Portalada.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 18 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.